

Publicado en INDEC Informa, en abril de 1997

## ALGUNAS PRECISIONES ACERCA DE LA MEJOR MANERA DE UTILIZAR LOS INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS

En enero de 1996 se operó el cambio del viejo "**Índice de Precios al por Mayor (IPM)**", cuya base era el año 1981, al "**Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM)**" con base 1993 = 100. Ambos índices fueron concebidos con la estructura de la "Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de Naciones Unidas, pero el IPM utilizó la revisión 2 de la CIIU y el SIPM adoptó la revisión 3, con la que también se trabajó el Censo Nacional Económico de 1994.

El cambio conjunto de la base y de la nomenclatura utilizada para la clasificación de los productos, ha generado más problemas que otras revisiones de base donde, si bien cambiaba la estructura de ponderadores, se mantenía el nomenclador utilizado.

Queremos hacer algunas precisiones para facilitar la resolución de los problemas que encuentran los usuarios habituales de este indicador de precios mayoristas.

### La comparación entre CIIU rev.2 y CIIU rev.3

Para saber a qué rama o ramas de la nueva clasificación corresponde una rama de la CIIU rev.2, en primer lugar se puede consultar la publicación del INDEC (1991) que reproduce las notas explicativas de la rev.3 y las tablas de correspondencia entre la rev.3 y la rev.2, y entre la rev.2 y la rev.3, elaboradas por Naciones Unidas. Este documento, como otros posteriores que han ido avanzando sobre la utilización de las diversas nomenclaturas en uso en el INDEC y que comenzarán a publicarse en abril, permiten encontrar en qué se ha transformado la vieja rama de la rev.2 originalmente elegida por un usuario. Los documentos más recientes, provenientes de la nueva oficina dedicada a las nomenclaturas, que funciona en el INDEC, permitirán encontrar equivalencias entre niveles agregados con más facilidad.

De todas maneras, el usuario siempre debe tener en cuenta que su elección de una rama (en la CIIU rev.2) ha obedecido, muy probablemente, a que esa rama contenía el o los productos (o grupos de productos) cuya evolución le interesaba seguir. También es probable que lo que él deseaba seguir no estuviera contenido en el índice y que, por lo tanto, eligiera algún grupo de productos "cercaños". En este último caso, puede llegar a ocurrir que la equivalencia estricta de la nueva nomenclatura no coincida exactamente con lo que originalmente le interesaba. En este caso, está plenamente justificado que un usuario particular, en un caso particular, decida seguir la evolución de una serie de la rev.2 con un índice de la rev.3 que no corresponde exactamente a la equivalencia establecida por NU o por el INDEC. Evidentemente, estos son casos aislados. En la mayoría de las situaciones conviene seguir las indicaciones de las tablas de conversión, ya que han sido estudiadas en profundidad en el momento de su elaboración.

### La comparación entre índices detallados que representan a ramas de la CIIU, en IPM y SIPM

El estudio sobre la equivalencia de las ramas de actividad es lo primero que debe hacerse a la hora de querer estudiar la evolución de un índice determinado desaparecido con la supresión del viejo indicador. Pero, una vez realizada la elección de la nueva rama, hay que tener presente que los índices no contienen **a la totalidad** de las actividades contenidas en la rama definida por la CIIU, sino que contienen productos **representativos** de esa rama de actividad. Sería absolutamente imposible que el índice contuviera a todas las actividades y productos definidos como formando parte de la rama, en primer lugar porque tal vez esos productos no se produzcan en el país y, en segundo lugar, porque se trata de un **indicador**, en cuya elaboración se eligen los productos más importantes de la rama en el país y que, al mismo tiempo, sean susceptibles de definir (de "especificar") de una manera suficientemente detallada como para poder seguir la evolución de sus precios en el tiempo.

A título de ejemplo, podemos observar que el agregado "Productos Manufacturados", equivalente a la letra D de la CIIU rev.3, en el SIPM no contiene a la totalidad de ramas a dos dígitos que la CIIU define: la división 30 (Fabricación de máquinas de oficina, contabilidad e informática) no está

representada. En cambio, sí aparece entre los "Productos importados". Otros ejemplos pueden encontrarse a niveles más desagregados.

Esto es algo que también debe tener en cuenta el usuario en el momento de elegir una rama para seguir la evolución de los precios que le interesan particularmente.

Un estudio detallado de la Metodología del IPM [INDEC (1985)] y del SIPM [INDEC (1996)] permite obtener bastante información en este sentido, y siempre puede recurrirse a solicitar información adicional, si se lo juzga necesario. Esta información será suministrada, así como asesoramiento al usuario, siempre que no vulnere el secreto estadístico. Tampoco se puede suministrar información detallada cuando se llega a niveles en los que no puede garantizarse la representatividad de los índices a suministrar.

### Los productos importados

Es conveniente aclarar que los productos importados **no tienen** un código diferenciado en la CIIU (cualquiera sea su versión, rev.2 ó rev.3). La CIIU es una nomenclatura de **ramas de actividad**, que cada país adecua a sus propias características de estructura productiva, por medio de aperturas a más de cuatro dígitos o agrupamientos -a menos de cuatro dígitos- según sea el caso. Por lo tanto, los productos importados están clasificados de la misma manera que los nacionales. En el ejemplo que dimos anteriormente, la división 30 sí aparece en los productos importados, justamente por el hecho de que esos productos son, en nuestro país, mayoritariamente importados. Obviamente, a los efectos del procesamiento de los datos, y para establecer una clara diferencia entre productos nacionales e importados, se recurre a soluciones apropiadas para cada caso, del tipo de sumarle 50 decenas al código de las divisiones (con lo que la división 30 deviene la división 80).

### Hasta cuando debe utilizarse el IPM (base 1981) y desde cuando el SIPM (base 1993)

El IPM estuvo vigente, como serie oficial del INDEC, hasta diciembre de 1995. A partir de enero de 1996, las series oficiales son las del SIPM. Sin embargo, los índices base 1993 = 100 existen desde enero de 1993 y están publicados en la Metodología. ¿Para qué puede utilizarse esta información? Evidentemente, los datos de las nuevas series, calculados con ponderadores más actualizados de la estructura económica y con precios de un período base más reciente, se supone que reflejan mejor la realidad actual. Por lo tanto tienen interés para el análisis económico. ¿Por qué el INDEC mantiene como "serie oficial" la vieja serie hasta el momento en que comienza a publicarse la nueva? Porque es conveniente que haya **una sola serie oficial** para un indicador dado, y porque en el caso de contratos de ajuste y de situaciones que pueden llegar a dirimirse en la justicia, no es posible modificar los datos hacia atrás, so pena de generar inestabilidad en cuestiones "ya juzgadas" o "ya convenidas".

¿Cómo debe procederse cuando en un contrato las partes han elegido un índice determinado para el seguimiento de alguna variable? Las partes pueden **convenir** el uso del nuevo indicador pero, previendo la necesidad eventual de tener que recurrir a la justicia, y que esta solicite al INDEC los "datos oficiales", es conveniente tomar los datos de la vieja serie hasta el momento de aparición de la nueva, y convenir la manera de continuar hacia el futuro.

### El empalme de las series

En el momento en que comienzan a publicarse los índices de la nueva base, se publica "el empalme con la serie anterior", pero sólo para los grandes agregados, en este caso, para el Nivel general, los Productos nacionales y los Productos importados.

El empalme es un procedimiento por el cual se realiza "un enganche" entre ambas bases, dividiendo el índice (del Nivel general, por ejemplo) de diciembre 1995 de la vieja serie por el índice de diciembre de 1995 de la nueva serie. El resultado es un coeficiente denominado "coeficiente de empalme". Luego toda la serie de índices de la base 1981 es dividida por ese coeficiente y se logra así la "serie empalmada", que **expresa**, con **números más pequeños** (que se refieren a un valor del promedio de 1993 igual a 100), exactamente las mismas variaciones que había reflejado la serie de la base 1981 hasta el mes de diciembre de 1995. Las variaciones a partir de enero 1996 serán ya las de la nueva base.

De esta manera, reemplazando el viejo indicador por la serie empalmada, prosigue la serie sin solución de continuidad aparente. Los empalmes de series son métodos necesarios pero que tienen ciertas restricciones, ya que se puede llegar a pensar que una serie muy larga (con varias bases) es perfectamente comparable en el tiempo, cuando no es del todo así. Y no es del todo así porque la revisión de la base de un índice supone que los indicadores agregados se calculan a partir de estructuras productivas tal vez muy diferentes y con estructuras de precios relativos que también pueden cambiar mucho de una época a otra. Esto ha llevado a que el INDEC decidiera empalmar sólo los grandes agregados.

Esa decisión plantea, para los usuarios que han elegido índices bastante desagregados, la dificultad de tener que resolver por sí mismos los problemas de seguimiento de series con que se enfrentan. Respecto a este tema podemos sugerir dos grandes vías de acción, siempre a partir del hecho de haber decidido previamente cuál va a ser la rama rev.3 con que se continuará la rama rev.2 elegida anteriormente.

1. Es posible continuar la serie vieja asignándole al último índice disponible, la variación producida en el índice de reemplazo elegido; calculando luego, a partir de esa variación, el índice estimado para el uso particular de cada usuario.

Ejemplo para la rama "Productos del tabaco" (rev.2) y "Tabaco" (rev.3) del IPIM (o sea, el indicador con impuestos):

- índice [base 1981] Dic 95 = 2,165.856.764,5
- variación Nov 96/Dic 95 [base 1993] = 7,5%
- índice estimado de Nov 96 [base 1981] =  

$$= 2.165.856.764,5 * 1,075 = 2.328.296.021,8$$

Este procedimiento es apropiado para utilizar solamente durante un tiempo limitado, ya que según la manera en que se lo aplique pueden llegar a acumularse diferencias de cálculo, y porque significa quedar adherido a un índice que ha perdido su vigencia. Pero es una solución rápida.

2. Se puede elaborar un "empalme a medida" a imagen y semejanza de los empalmes realizados por el INDEC. Es decir: tomar el índice base 1981 de Dic 95, dividirlo por el índice de reemplazo base 1993 de Dic 95 y luego dividir toda la serie del índice en cuestión hacia atrás por ese coeficiente. De esta manera se ha elaborado un empalme. Y luego se continúa directamente con la serie elegida base 1993 hacia adelante. La comprobación de que el "empalme" ha sido bien hecho es que las variaciones mes a mes de la serie "empalmada" deben suministrar el mismo resultado que las de la serie base 1981. Diferencias menores pueden deberse a la cantidad de decimales con que se realizan los cálculos. Este método es particularmente recomendable cuando es necesario seguir llevando la serie durante un período largo. Todo esto nos conduce al tema que se aborda a continuación y que está vinculado con la mejor manera de elegir un índice que será utilizado durante períodos largos de tiempo.

### **Recaudos a tomar a la hora de elegir un índice para ajustar contratos de larga duración**

Todo lo expuesto anteriormente propone vías de resolución ante el problema que se plantea a los usuarios cuando encuentran que ha cambiado la base de un índice que venían utilizando hace tiempo y que planeaban seguir usando (¡cambio que, en este caso, se ve agravado por el hecho de producirse contemporáneamente con un cambio de nomenclatura!). Queremos puntualizar algunas ideas respecto a la mejor manera de elegir índices para contratos que deben ser actualizados durante períodos largos de tiempo.

Conviene tener presente que las aperturas que el INDEC **publica** (más allá de las que suministra a pedido de los usuarios) son aquellas para las cuales está dispuesto a garantizar que van a continuar durante toda la vida del indicador. Dado que en estos tiempos de globalización las estructuras productivas son más cambiantes que anteriormente, hay que prever la posibilidad de que algunos grupos de productos elaborados en el país se importen en el futuro; también puede suceder que haya productos que el avance técnico, cada vez más veloz, haga totalmente obsoletos y dejen de producirse;

y también que el proceso de fusiones y adquisiciones de empresas haga que la publicación de algunos índices se torne imposible porque podría afectar al secreto estadístico. Por estas razones y algunas otras, ya que la enumeración no es exhaustiva, cuando los contratos a actualizar son a muy largo plazo, conviene tener en cuenta los problemas que pueden llegar a plantearse en el futuro. Evidentemente, los índices más desagregados reflejan más exactamente las variaciones de sectores de productos muy específicos, pero la contracara es que pueden resultar más influenciados por cambios como los mencionados.

Por otra parte, conviene recordar que la validez óptima de un indicador de esta naturaleza no excede los diez años y, por lo tanto, en casos de actualizaciones que deberán seguir haciéndose durante plazos más largos, conviene prever de antemano la posibilidad de que haya que enfrentar una nueva revisión de la base. Y, por qué no, si el tiempo es suficientemente largo, ¡un nuevo cambio de nomenclatura! Esto nos lleva a recomendar que se prevean mecanismos de renegociación para las adaptaciones que cada revisión de base pueda requerir.

### **Referencias bibliográficas**

INDEC (1991), *Normas de codificación de actividades económicas*, serie Normas nº 3, INDEC, Buenos Aires.

INDEC (1996), *Tabla de conversión CIIU-2 (5 dígitos)/CIIU-3 (5 dígitos) para las actividades industriales*, documento interno próximo a publicar, Buenos Aires.

INDEC (1985), *Índice de precios al por mayor base 1981*, serie Metodologías nº 1, INDEC, Buenos Aires.

INDEC (1996), *Sistema de índices de precios mayoristas base 1993*, serie Metodologías nº 8, INDEC, Buenos Aires.